

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470 -2025-AMPI

Ica, 19 DIC 2025

VISTO:

El Expediente N° 0006024-2025, el Informe Técnico N° 0002-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/CRCH, el Informe Técnico N° 0026-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/CRCH, el Informe Técnico 0062-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/CRCH, el Informe Legal N° 131-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, el Informe N° 0214-2025-SGAAH-GDUAT-MPI, el Informe Legal N° 468-2025-OAJ-MPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la constitución política del Perú, desarrolla la competencia municipal establecido en el art. 195° Inc. 6, que prescribe que los gobiernos locales son competentes para "planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial". Competencia que el art. 42° de la ley de bases de a, descentralización clasifica como una competencia exclusiva de nivel de gobierno local: "inc. a) planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, y ejecutar los planes correspondientes" e "inc. b) Norma de la zonificación, urbanismo, acondicionamiento territorial asentamientos humanos", y el art. 43 señala que es competencia compartida la "vivienda y renovación urbana";

Que, mediante Expediente N° 0006024-2025, el administrado Laureano Batallanos Juro, solicita la Ratificación en la presente Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI y su respectivo Reglamento del Título de Propiedad N° 1252, de la Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C Lote 6 Rubro A, Sector 2DO, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.

Que, mediante Informe Técnico N° 0026-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/CRCH de fecha 01 de octubre del 2025, donde se menciona que se realizó la búsqueda en los archivos de la SUBGERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, encontrándose y constatando que el título de propiedad N° 1252 en



original se encuentra en buen estado de conservación, copia de libreta electoral del Sr. Laureano Batallanos Juro.

Que, mediante Informe 0062-2025-SGAAHH-GDUAT-MPI/CRCH de fecha 13 de noviembre del 2025, se concluye que es **TÉCNICAMENTE VIALBLE** la **RATIFICACIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD** a favor del SR. LAUREANO BATALLANOS JURO, identificado con L.E N° 21446604 del predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C Lote 6 Rubro A, Sector 2DO**, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, inscrita en la Partida Registral N° P07119022.



Que, mediante Informe Legal N° 131-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, de fecha 17 de noviembre del 2025, se concluye declarar **PROCEDENTE** la solicitado por el Sr. **LAUREANO BATALLANOS JURO**, identificado con DNI N° 21446604, sobre el pedido de **RATIFICACIÓN DE TÍTULO DE PROPIEDAD REFERENTE AL RUBRO, CORRESPONDIENTE AL RUBRO B**, para el predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C Lote 6 Rubro A, Sector 2DO**, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica.



Que, mediante Informe N° 0214-2025-SGAAH-GDUAT-MPI, de fecha 17 de noviembre del 2025, se establece que conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 062-2025-SGAA.HH-GDUAT-MPI/CRCH y el Informe Legal N° 131-2025-/MP-ICA/GDUAT-SGAAHH/LYGP/AL, se concluye que la solicitud presentada por la administrada resulta **Procedente**, toda vez que cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos para dicho trámite, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 017-2025-MPI.



Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las Normas Invocadas, y con las atribuciones conferidas en la ley N. ° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **RATIFICACIÓN DEL TÍTULO DE PROPIEDAD N° 1252**, expedido a favor del solicitante **LAUREANO BATALLANOS JURO**, identificado con DNI N° 21446604, del predio ubicado en la **Habilitación Urbana Programa Municipal de Vivienda de la Tierra Prometida MZ C Lote 6 Rubro A, Sector 2DO**, con

un área de 200 M2, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica, con Inscripción registral N°P07119022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica la notificación el presente Acto Resolutivo, a las Gerencias y Sub Gerencias competentes; asimismo, a la administrada **LAUREANO BATALLANOS JURO**, con las Formalidades de Ley, para el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

